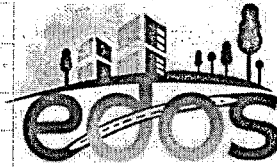


PROCESO:	Gestión del Talento Humano (SST)
DOCUMENTO:	Política de Convivencia Laboral
FECHA:	11/03/2025
VERSIÓN:	1.0



POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS consiente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la entidad; expresa que todos los funcionarios y funcionarias tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, promueve la vivencia de valores como el respeto, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

La entidad cuenta con la participación activa y responsabilidad de los funcionarios y funcionarias en la construcción de un ambiente de trabajo que fortalezca la resolución de conflictos y diferencias, erradicando el acoso laboral y sexual.

Con el fin de cumplir el anterior objetivo, la entidad dispone un equipo, el cual está comprometido en generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten la vida laboral, la promoción de los valores de la entidad, la protección a la intimidad, honra, salud mental y libertad de las personas en el trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, resolución 1356 de 2012 y circular 026 de 2023

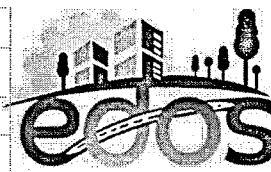
Por su parte **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS** se compromete a realizar acciones para prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral, sexual como también defender el derecho de todos(as) los funcionarios(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Entre dichas actividades estarán:

- Construcción y divulgación del manual de convivencia laboral
- Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para el personal
- Capacitación en temas que fortalezcan el relacionamiento tales como el manejo de conflictos, comunicación y relaciones interpersonales.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado para la prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral.
- Actividades de sensibilización en prevención de acoso sexual y violencias basadas en género.
- Política de prevención de acoso laboral y sexual y acoso sexual laboral.

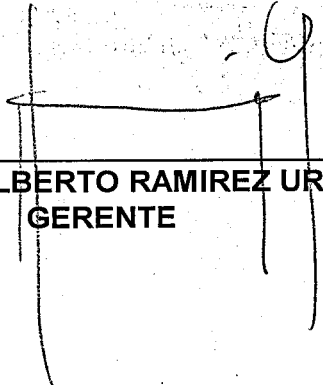
Cualquier persona que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como de acoso laboral será orientada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos.

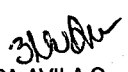


PROCESO:	Gestión del Talento Humano (SST)
DOCUMENTO:	Política de Convivencia Laboral
FECHA:	11/03/2025
VERSIÓN:	1.0

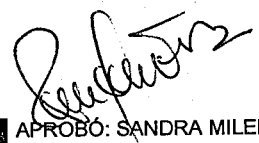


Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
GERENTE


 PROYECTÓ: BLANCA AVILA Q.


 REVISÓ: BEATRIZ ELENA SALAZAR


 APROBÓ: SANDRA MILENA FRANCO

